

# ACTA DE APERTURA, ADMISIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

LICITACION PUBLICA N° 23-2024-GRJ/CS-1  
(Primera Convocatoria)

1	NUMERO DE PROCEDIMIENTO	LICITACION PUBLICA N° 23-2024-GRJ/CS-1
---	-------------------------	--

2	<b>SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL</b> En, Huancayo el día <b>08 de Agosto del 2024</b> en la Sub Dirección de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, 7mo piso ubicado en Jr. Loreto N° 363, a las 8:30 horas, se reunieron los miembros del Comité de Selección consignados mediante <b>Resolución Directoral Administrativa N° 737-2024-GR-JUNIN/ORAF</b> , encargados de conducir y desarrollar el procedimiento de selección de la <b>LICITACION PUBLICA N° 23-2024-GRJ/CS-1</b> , cuyo objeto de convocatoria es la <b>CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO MENOR JORGE CHAVEZ DARTNELL , CON CUI 2030733</b> . A fin de <b>EFFECTUAR LA APERTURA, ADMISIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ELECTRÓNICAS</b> , presentadas al presente procedimiento de selección.
---	--

3	<b>SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS DEL COMITÉ PARTICIPANTES DE LA SESIÓN</b> El quórum necesario que exige la normativa de contratación pública se logró con la presencia de los siguientes miembros:				
Presidente	VEJARANO PÉREZ RONY PAOLO	Titular	X	Dependencia:	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
		Suplente			
Primer Miembro	FRANK GONZALES QUISPE	Titular	X	Dependencia:	SUB GERENCIA DE ESTUDIOS
		Suplente			
Segundo Miembro	BUJAICO CCOICCA ELMER	Titular	X	Dependencia:	SUB DIRECCION DE ABASTECIMIENTO
		Suplente			

4	<b>DETALLE DE LOS PARTICIPANTES</b> De acuerdo con el cronograma establecido en las Bases, se registraron como participantes los siguientes proveedores:	
N°	RUC	Nombre o razón social del participante
1	10215556641	POMEZ CALLE JULIO CESAR
2	10283119969	VELARDE QUISPE DAVID ALEXEI
3	20100151627	SUPERCONCRETO DEL PERU S.A.C.
4	20126533447	CONSTRUCTORA QR S.A.
5	20144691173	CONSTRUCTORA VANESSA ORIETTA SRL
6	20261295246	FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L
7	20365809179	EL HORIZONTE S.R.L.
8	20443107593	AMC INGENIEROS S.R.LTDA.
9	20450519783	CONSTRUCTORA PERU TRACTOR SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - PERU TRACTOR S.R.L.
10	20480123884	CONSULTORES Y CONSTRUCTORES M & M E.I.R. L.
11	20486103079	GIRASOL E.I.R.L
12	20486132338	ZUASPONG SRL
13	20486513137	CORPORACION HZ CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
14	20486531976	MEGAUNI INGENIEROS S.A.C.
15	20487984206	SAN EDUARDO INGENIEROS S.R.L.
16	20488496442	INVERSIONES MIBISA EIRL
17	20489466741	INVERSIONES HILARIO S.A.C.
18	20489531152	LOPEZH INGENIERIA Y CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

19	20489682363	JHIRE CONSULTORES EJECUTORES Y SERVICIOS EN GENERAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
20	20490858181	KRAD INGENIEROS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - KRADI E.I.R.L.
21	20491809346	CORPORACION DWAR S.A.C
22	20491846977	DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES LESIZ S.R.L - LESIZ S.R.L
23	20495059813	R Y GOMEZ CONSTRUCTORES S.R.L.
24	20495970702	EL CONSTRUCTOR CONTRATISTAS GENERALES SRL
25	20496117817	J & G CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES EIRL
26	20506003351	MEJESA S.R.L.
27	20519706831	NAZCA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
28	20523201949	VMJ CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. - VMJ-CONGESAC
29	20530258620	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ESCALANTE S.A.C
30	20530862764	CONSTRUCTORA WATTSON S.R.L. - WATTSON S.R.L.
31	20533943706	CORPORACION INTERNACIONAL RIO AMAZONAS S.R.L.
32	20542059291	CORPORACION GRUPO IBIZA S.A.C.
33	20542408562	GRUPO PIEDRA AZUL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
34	20542513439	CRISAMYR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
35	20547097069	M & S PROYECS S.A.C.
36	20568355041	CONTRATISTAS GENERALES CORNALINA E.I.R.L.
37	20571360145	AMAZONAS CONTRATISTAS Y CONSULTORES GENERALES S.A.C.
38	20571395364	CINVEC S.A.C.
39	20574750301	WCHUCHON S.A.C.
40	20600140893	MONTOYA CALLERGOS GROUP S.A.C.
41	20600258231	ECOCAM S.A.C.
42	20601310733	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.
43	20602267491	INGECOL SUCURSAL DE PERU
44	20603013540	DICONST JAROME SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
45	20603549261	ANSUHID SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
46	20603582692	JAY COMPANY EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
47	20605325654	MULTISERVICIOS R&K SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
48	20605979832	DIAZ & GALVAN ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION, SERVICIOS Y CONSULTORIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
49	20608647172	CONSULTORA Y CONSTRUCTORA MARCAB S.A.C.
50	20610951229	DISALE SERVICIOS GENERALES S.A.C.

##### 5 DETALLE DE LOS POSTORES

En el día y horario señalado en las Bases, los siguientes postores presentaron sus ofertas a través del SEACE:

Nº	Nombre o razón social del postor	Fecha de Presentación	Hora de Presentación
1	AMC INGENIEROS S.R.LTDA.	19/07/2024	22:05:34
2	POMEZ CALLE JULIO CESAR	19/07/2024	17:16:24
3	CONSORCIO HIGH MOUNTAIN	19/07/2024	19:05:54
4	MEGAUNI INGENIEROS S.A.C.	19/07/2024	19:27:48
5	CONSORCIO SAN AGUSTIN	19/07/2024	19:09:39
6	CONSORCIO CENTRO	19/07/2024	20:38:59
7	KRAD INGENIEROS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - KRADI E.I.R.L.	19/07/2024	23:05:18
8	CONSORCIO VIRGEN DE LA NATIVIDAD	19/07/2024	23:22:49
9	CONSORCIO JORGE CHAVEZ	19/07/2024	16:36:06

6 Acto seguido, se procede con la apertura de las ofertas técnicas de los mencionados postores, y con la revisión de las mismas a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia previstos en las bases.

**7 DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS**

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se procederá con su calificación:

Nº	Nombre o razón social del postor	RUC	Consignar las razones para su no admisión
----	----------------------------------	-----	---

1	<b>CONSORCIO VIRGEN DE LA NATIVIDAD</b>		<p>Se observa el anexo 06 donde lo cual se encuentra borroso e ilegible algunas partidas y subtotales, como de la partida 1.6.4, 2.1.3, 2.1.4 2.2.1, 2.2.2, asimismo, no consigno el subtotal de las partidas. el mismo sé que encuentra ilegible, el mismo que perjudica la verificación con exactitud cada partida ofertas, si estos coinciden en todos sus extremos con el Expediente Técnico, a fin de no perjudicar posteriormente la ejecución de la obra; a continuación, se aprecia en la captura de algunas partidas se demuestra fehacientemente que no se logra apreciar con exactitud los nombres de las partidas, los metrados, los precios unitarios ni mucho menos monto subtotales: (...)</p> <p><i>Partida 1.6.4</i></p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p style="text-align: center; font-size: small;">GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN Licitación Pública Nº 23 -2024-GRJ-CS-1 - Primera Convocatoria</p> <table border="1" style="width: 100%; font-size: x-small;"> <thead> <tr> <th>Item</th> <th>Descripción</th> <th>Unid.</th> <th>Cant.</th> <th>Precio</th> <th>Parcial</th> <th>Sub Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.6.3.1</td> <td>SELLADO DE CANGREJERAS Y POROSIDADES</td> <td>m<sup>2</sup></td> <td>169.20</td> <td>62.31</td> <td>7.469.45</td> <td></td> </tr> <tr> <td>1.6.3.2</td> <td>SELLADO DE PASES DE TUBERIAS BRIDAS.</td> <td>unp</td> <td>9.00</td> <td>53.53</td> <td>536.77</td> <td></td> </tr> <tr> <td>1.6.3.3</td> <td>SELLADOS DE JUNTAS FRIAS Y FIGURAS VERTICAL Y HORIZONTAL</td> <td>m<sup>2</sup></td> <td>169.20</td> <td>67.37</td> <td>7.356.60</td> <td></td> </tr> <tr> <td>1.6.4</td> <td>CARPINTERIA METALICA</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td style="border: 1px solid black; text-align: right;">16.267.71</td> </tr> <tr> <td>1.6.4.1</td> <td>REHABILITACION DE VALVULAS DN 110</td> <td>unp</td> <td>7.00</td> <td>1.135.45</td> <td>7.948.15</td> <td></td> </tr> <tr> <td>1.6.4.2</td> <td>REHABILITACION DE VALVULAS DN 160</td> <td>unp</td> <td>1.00</td> <td>1.415.95</td> <td>1.415.95</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> </div> <p><i>Partida 2.1.3 ; Partida 2.1.4</i></p> <table border="1" style="width: 100%; font-size: x-small;"> <tbody> <tr> <td>2.1.3</td> <td>CARTEL DE INFORMACION DE 0.60x1.20m SIGARTILLA (prev durante obra)</td> <td>unp</td> <td>1.00</td> <td>1.859.00</td> <td>1.859.00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>2.1.4</td> <td>FLETE TERRESTRE DE MATERIALES DE ALCANTARILLADO</td> <td>unp</td> <td>1.00</td> <td>76.374.90</td> <td>76.374.90</td> <td></td> </tr> <tr> <td>2.1.4</td> <td>MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS-SISTEMA DE ALCANTARILLADO</td> <td>unp</td> <td>1.00</td> <td>17.420.18</td> <td>17.420.18</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p><i>Partida 2.2.1, Partida 2.2.2</i></p> <table border="1" style="width: 100%; font-size: x-small;"> <tbody> <tr> <td>2.2.1</td> <td>MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS-SISTEMA DE ALCANTARILLADO</td> <td>unp</td> <td>1.00</td> <td>17.420.18</td> <td>17.420.18</td> <td></td> </tr> <tr> <td>2.1.5</td> <td>MALLA PLASTICA SEÑALADORA PARA LÍMITE DE SEGURIDAD DE OBRA</td> <td>m</td> <td>5.131.34</td> <td>1.05</td> <td>5.397.91</td> <td></td> </tr> <tr> <td>2.1.6</td> <td>REPLANTEO LINEAL DURANTE EL PROCESO DE EJECUCION</td> <td>m</td> <td>5.131.34</td> <td>1.24</td> <td>17.373.54</td> <td></td> </tr> <tr> <td>2.2</td> <td>REDES COLECTORAS PROYECTADAS</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td style="text-align: right;">203.474.87</td> </tr> <tr> <td>2.2.1</td> <td>PRUBAS PRELIMINARES</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td style="text-align: right;">15.761.72</td> </tr> <tr> <td>2.2.1.1</td> <td>LIMPIEZA Y DESBROCE DE MALEZA DE TERRENO</td> <td>m</td> <td>4.576.00</td> <td>4.10</td> <td>18.761.72</td> <td></td> </tr> <tr> <td>2.2.2</td> <td>MOVILIZACION DE TIERRAS</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td style="text-align: right;">266.000.25</td> </tr> <tr> <td>2.2.2.1</td> <td>EXCAVACION DE CANCHA (MMH) P/TUB. TERR. NORMAL H=1.01 - 4.50m A=0.60m</td> <td>m</td> <td>1.559.05</td> <td>25.26</td> <td>39.389.16</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>(...)</p> <p>En tanto, es menester recordar que el Tribunal de Contrataciones del Estado en muchas de sus resoluciones emitidas, estableció y recalzó <b><u>que son los postores los responsables de la claridad, suficiencia e idoneidad de la documentación que presentan como parte de sus ofertas.</u></b> Por consiguientes, este comité, <b>NO ADMITE</b> la oferta del postor.</p>	Item	Descripción	Unid.	Cant.	Precio	Parcial	Sub Total	1.6.3.1	SELLADO DE CANGREJERAS Y POROSIDADES	m <sup>2</sup>	169.20	62.31	7.469.45		1.6.3.2	SELLADO DE PASES DE TUBERIAS BRIDAS.	unp	9.00	53.53	536.77		1.6.3.3	SELLADOS DE JUNTAS FRIAS Y FIGURAS VERTICAL Y HORIZONTAL	m <sup>2</sup>	169.20	67.37	7.356.60		1.6.4	CARPINTERIA METALICA					16.267.71	1.6.4.1	REHABILITACION DE VALVULAS DN 110	unp	7.00	1.135.45	7.948.15		1.6.4.2	REHABILITACION DE VALVULAS DN 160	unp	1.00	1.415.95	1.415.95		2.1.3	CARTEL DE INFORMACION DE 0.60x1.20m SIGARTILLA (prev durante obra)	unp	1.00	1.859.00	1.859.00		2.1.4	FLETE TERRESTRE DE MATERIALES DE ALCANTARILLADO	unp	1.00	76.374.90	76.374.90		2.1.4	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS-SISTEMA DE ALCANTARILLADO	unp	1.00	17.420.18	17.420.18		2.2.1	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS-SISTEMA DE ALCANTARILLADO	unp	1.00	17.420.18	17.420.18		2.1.5	MALLA PLASTICA SEÑALADORA PARA LÍMITE DE SEGURIDAD DE OBRA	m	5.131.34	1.05	5.397.91		2.1.6	REPLANTEO LINEAL DURANTE EL PROCESO DE EJECUCION	m	5.131.34	1.24	17.373.54		2.2	REDES COLECTORAS PROYECTADAS					203.474.87	2.2.1	PRUBAS PRELIMINARES					15.761.72	2.2.1.1	LIMPIEZA Y DESBROCE DE MALEZA DE TERRENO	m	4.576.00	4.10	18.761.72		2.2.2	MOVILIZACION DE TIERRAS					266.000.25	2.2.2.1	EXCAVACION DE CANCHA (MMH) P/TUB. TERR. NORMAL H=1.01 - 4.50m A=0.60m	m	1.559.05	25.26	39.389.16	
Item	Descripción	Unid.	Cant.	Precio	Parcial	Sub Total																																																																																																																											
1.6.3.1	SELLADO DE CANGREJERAS Y POROSIDADES	m <sup>2</sup>	169.20	62.31	7.469.45																																																																																																																												
1.6.3.2	SELLADO DE PASES DE TUBERIAS BRIDAS.	unp	9.00	53.53	536.77																																																																																																																												
1.6.3.3	SELLADOS DE JUNTAS FRIAS Y FIGURAS VERTICAL Y HORIZONTAL	m <sup>2</sup>	169.20	67.37	7.356.60																																																																																																																												
1.6.4	CARPINTERIA METALICA					16.267.71																																																																																																																											
1.6.4.1	REHABILITACION DE VALVULAS DN 110	unp	7.00	1.135.45	7.948.15																																																																																																																												
1.6.4.2	REHABILITACION DE VALVULAS DN 160	unp	1.00	1.415.95	1.415.95																																																																																																																												
2.1.3	CARTEL DE INFORMACION DE 0.60x1.20m SIGARTILLA (prev durante obra)	unp	1.00	1.859.00	1.859.00																																																																																																																												
2.1.4	FLETE TERRESTRE DE MATERIALES DE ALCANTARILLADO	unp	1.00	76.374.90	76.374.90																																																																																																																												
2.1.4	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS-SISTEMA DE ALCANTARILLADO	unp	1.00	17.420.18	17.420.18																																																																																																																												
2.2.1	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS-SISTEMA DE ALCANTARILLADO	unp	1.00	17.420.18	17.420.18																																																																																																																												
2.1.5	MALLA PLASTICA SEÑALADORA PARA LÍMITE DE SEGURIDAD DE OBRA	m	5.131.34	1.05	5.397.91																																																																																																																												
2.1.6	REPLANTEO LINEAL DURANTE EL PROCESO DE EJECUCION	m	5.131.34	1.24	17.373.54																																																																																																																												
2.2	REDES COLECTORAS PROYECTADAS					203.474.87																																																																																																																											
2.2.1	PRUBAS PRELIMINARES					15.761.72																																																																																																																											
2.2.1.1	LIMPIEZA Y DESBROCE DE MALEZA DE TERRENO	m	4.576.00	4.10	18.761.72																																																																																																																												
2.2.2	MOVILIZACION DE TIERRAS					266.000.25																																																																																																																											
2.2.2.1	EXCAVACION DE CANCHA (MMH) P/TUB. TERR. NORMAL H=1.01 - 4.50m A=0.60m	m	1.559.05	25.26	39.389.16																																																																																																																												
2	<b>CONSORCIO HIGH MOUNTAIN</b>		<p>Se observa en el folio 04 de su oferta que el formato anexo 01 que ha presentado el proveedor, es un formato distinto a lo señalado en las bases integradas, lo cual se reproduce a continuación:  De la oferta</p>																																																																																																																														



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACION PUBLICA N° 023-2024-GRJ-CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

El que se suscribe, JOEL RONALD LOPEZ HUERE, Representante Legal Común de CONSORCIO HIGH MOUNTAIN, identificado con DNI N° 41912665, DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Formulario with fields: Nombre, Denominación o Razón Social; Domicilio Legal; RUC; Teléfono(s); MYPE; Correo electrónico.

Formulario with fields: Nombre, Denominación o Razón Social; Domicilio Legal; RUC; Teléfono(s); MYPE; Correo electrónico.

Autorización de notificación por correo electrónico:

Formulario: Correo electrónico del consorcio: lopezgroup@gmail.com

Autorizo a que notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

De las bases integradas :

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 23-2024-GRJ-CS-1 Primera Convocatoria
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1: Nombre, Denominación o Razón Social; Domicilio Legal; RUC; Teléfono(s); Correo electrónico.

Datos del consorciado 2: Nombre, Denominación o Razón Social; Domicilio Legal; RUC; Teléfono(s); Correo electrónico.

Datos del consorciado ...: Nombre, Denominación o Razón Social; Domicilio Legal; RUC; Teléfono(s); Correo electrónico.

Autorización de notificación por correo electrónico:

Formulario: Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días

		<p><b>También se trae colocación de las bases integradas del numeral 1.7. del capítulo I de las bases establece lo siguiente:</b></p> <p><b>1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS</b></p> <p>Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.</p> <p><b>Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.</b></p> <p>A mayor detalle, de acuerdo al numeral 1.7. del capítulo I de las bases, indica que, el Postor debe presentar todos los documentos de su propuesta (entiéndase, las declaraciones juradas, formatos o formularios) debidamente firmados por su representante de forma manuscrita o digital.</p> <p>Ahora el ANEXO N° 6, corresponde a un documento obligatorio, por ende, el íntegro de su contenido debe estar firmado (firma manuscrita o digital), sin embargo, de la revisión de la propuesta se observa que el postor no suscribe (firma) todo el contenido del anexo N°6, ya que solo se limita a visar (V°B°) y solo suscribe la última parte de dicho anexo, incumpliendo lo establecido al artículo 59 del reglamento y a las bases integradas al 1.7 FORMA DE PRESENTACION DE OFERTAS.</p> <p>En tal sentido, es preciso también referir que el literal a), del numeral 60.2 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, permite subsanaciones distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica.</p> <p>60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:</p> <p>a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica;</p> <p>Así mismo, en reiteradas resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado, se estableció <u>que es responsabilidad de cada postor presentar una oferta clara, que no sea susceptible de interpretación por parte del comité de selección, sino que demande que éste la evalúe bajo aspectos objetivos.</u></p> <p>Por estas consideraciones, este colegiado, <b>NO ADMITE</b> la oferta del postor</p>
3	<p><b>CONSORCIO JORGE CHAVEZ</b></p>	<p><b>De las bases integradas del numeral 1.7. del capítulo I de las bases establece lo siguiente:</b></p> <p><b>1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS</b></p> <p>Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.</p> <p><b>Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.</b></p> <p>A mayor detalle, de acuerdo al numeral 1.7. del capítulo I de las bases, indica que, el Postor debe presentar todos los documentos de su propuesta (entiéndase, las declaraciones juradas, formatos o formularios) debidamente firmados por su representante de forma manuscrita o digital.</p> <p>Ahora el ANEXO N° 6, corresponde a un documento obligatorio, por ende, el íntegro de su contenido debe estar firmado (firma manuscrita o digital), sin embargo, de la revisión de la propuesta se observa que el postor no suscribe (firma) , lo mismo que no coincide con la firma del DNI del representante</p>

común en el íntegro de todo el contenido de las hojas del **anexo N°6**, ya que solo se limita a visar (V°B°) y solo suscribe la última parte de dicho anexo, incumpliendo lo establecido al artículo 59 del reglamento y a las bases integradas al 1.7 FORMA DE PRESENTACION DE OFERTAS.

En tal sentido, es preciso también referir que el literal a), del numeral 60.2 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, permite subsanaciones distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica.

60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:

- a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica;

- El Sr. PAREDES FERNANDEZ PEDRO ALVARO ALEJANDRO, con número de DNI: 48140416, fue designado como representante común del CONSORCIO JORGE CHAVEZ, así mismo, se verifica que la firma realizada en los documentos de la oferta (Anexos – Documentos Obligatorios) no corresponde a la firma consignada en su DNI. (se adjunta sustento objetivo y elementos de convicción).

**SUSTENTO OBJETIVO Y ELEMENTOS DE CONVICCIÓN:**

El Sr. PAREDES FERNANDEZ PEDRO ALVARO ALEJANDRO, con número de DNI: 48140416, fue designado como representante común del CONSORCIO COMAS, quienes participaron en el procedimiento de selección: AS-SM-001-2019-CS/MDC-1, de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS – LIMA.

En dicho procedimiento de selección, el Sr. PAREDES FERNANDEZ PEDRO ALVARO ALEJANDRO presentó su oferta técnica, en calidad de representante común, en una cantidad 05 archivos con los nombres y folios siguientes:

Archivo 1, con el nombre de: **COMAS 1**, cantidad de 07 folios.

Archivo 2, con el nombre de: **COMAS 2**, cantidad de 05 folios.

Archivo 3, con el nombre de: **COMAS 3**, cantidad de 02 folios.

Archivo 4, con el nombre de: **COMAS 4**, cantidad de 39 folios.

Archivo 5, con el nombre de: **COMAS 5**, cantidad de 13 folios.

Se precisa que dicha información es pública, sujeto a descargar por cualquier ciudadano.

De dicha oferta se verifica que **El Sr. PAREDES FERNANDEZ PEDRO ALVARO ALEJANDRO**, en calidad representante común del **CONSORCIO COMAS**, firmó la oferta según la firma que representa la firma de su DNI. A continuación, se reproduce las firmas que se encuentran en el Anexo N° 06 – precio ofertado de su oferta.

**Firma en el Anexo N° 4– plazo de ejecución de obra.**



1



**CONSORCIO COMAS**

*[Firma]*  
-----  
Pedro Alvaro Alejandro Parades Fernández  
DNI N° 42140416  
Representante Legal

Firma en el Anexo N° 06 – PRECIO OFERTADO

**CONSORCIO COMAS**

*[Firma]*  
-----  
Pedro Alvaro Alejandro Parades Fernández  
DNI N° 42140416  
Representante Legal

Firma, Nombre y Apellidos del postor o

Así mismo, la Municipalidad Distrital de Comas, otorgó la buena pro al CONSORCIO COMAS, y se suscribió el CONTRATO N° 014-SGL-GAF/MC (cuenta con 07 folios), en dicho contrato también firmó según la Firma de su DNI, se reproduce algunas firmas que figura en el CONTRATO N° 014- SGL-GAF/MC:

CONTRATO N° 014-SGL-GAF/MDC

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
AS-SM-0011-2019-CS/MDC-1

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR, PEATONAL Y RECREATIVO DEL DISTRITO DE COMAS

ITEM N°02: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LOS JIRONES 09 DE DICIEMBRE, JICAMARCA, HUAROCHIRI, CARABAYLLO, TALARA, EN EL PUEBLO JOVEN EL CARMEN - ZONAL 03 - DISTRITO DE COMAS - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA (II ETAPA)", con Código Único N° 2387530.

**CONSORCIO COMAS**

*[Firma]*  
-----  
Pedro Alvaro Alejandro Parades Fernández  
DNI N° 42140416  
Representante Legal

**CONSORCIO COMAS**

*[Firma]*  
-----  
Pedro Alvaro Alejandro Parades Fernández  
DNI N° 42140416  
Representante Legal

**CONSORCIO COMAS**

*[Firma]*  
-----  
Pedro Alvaro Alejandro Parades Fernández  
DNI N° 42140416  
Representante Legal  
CONTRATISTA

Como se muestra en los documentos de la Municipalidad Distrital de Comas, las firmas coinciden con la firma de su DNI.

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*

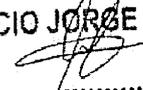
**CUESTIONAMIENTO DE LA FIRMA EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N° 23-2024-GRJ-CS-1:**

Ahora, de la revisión de la oferta del CONSORCIO JORGE CHAVEZ, presentado al Gobierno Regional de Junín, en el marco del procedimiento de selección LICITACIÓN PÚBLICA N° 23-2024- GRJ-CS-1, el representante común el Sr. **PAREDES FERNANDEZ PEDRO ALVARO ALEJANDRO**, Firmó la oferta (Anexos – documentos obligatorios) con una firma distinta a la firma consignado en su DNI, a continuación, se reproduce algunas firmas que se encuentra en la oferta.

(folio 13), Firma en el ANEXO N° 4 – PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA, según como sigue:

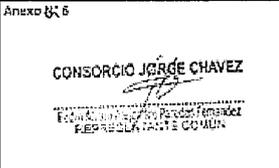
CONSORCIO JORGE CHAVEZ  
  
Pedro Alvaro Alejandro Paredes Fernandez  
REPRESENTANTE COMÚN

(folio 74) Firma en el ANEXO N° 6 – PRECIO OFERTADO, según como sigue.

CONSORCIO JORGE CHAVEZ  
  
Pedro Alvaro Alejandro Paredes Fernandez  
REPRESENTANTE COMÚN

**SUSTENTO DE DIVERGENCIAS ENTRE LAS FIRMAS DE OFERTA PRESENTADA EN OTRA ENTIDAD Y LAS FIRMAS QUE PRESENTO EN LA OFERTA DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN:**

Se muestra un cuadro comparativo de firmas presentadas en el proceso de (MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS – LIMA). Según CONTRATO N° 014-SGL-GAF/MC en el marco del procedimiento de selección AS-SM-001-2019-CS/MDC-1, y las firmas que presento en el procedimiento de selección del gobierno regional de Junín, según la LICITACIÓN PÚBLICA N° 23-2024-GRJ-CS-1. (ver cuadro comparativo).

Anexo B.6	Anexo B.6
	

Como puede apreciarse las firmas que presenta la primera columna guarda relacion en su trazabilidad en todos los anexos el cual corresponde a la firma de firma de su DNI, asi mismo las firmas de la



segunda columna también guardan relación en su trazabilidad en todos los anexos, sin embargo esta forma de trazabilidad no corresponde a la forma de firma del DNI:

Debe tenerse presente que todas las firmas de la primera columna inician con una línea de inclinación, sin embargo, en las firmas de la segunda columna todas las firmas inician con una posición vertical.

**JUSTIFICACION:**

*“La firma que aparece en el Documento Nacional de Identidad (DNI) es aquella que el ciudadano ha elegido para identificarse legalmente ante los demás y, por lo tanto, debe utilizarse en trámites y transacciones que requieran validez jurídica. Así lo explica el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Reniec), en cuya base de datos almacena las firmas realizadas por todos los peruanos al solicitar su primer DNI y al renovar este documento, “En cada renovación del DNI se van registrando las modificaciones que sufre la firma de una persona. Porque la firma tiene vida, evoluciona a través del tiempo”, afirma la especialista en grafotecnia del Reniec, Gregoria Zegarra. “Generalmente los cambios en la rúbrica se producen de manera involuntaria, excepto cuando se pretende disfrazar la identidad, La especialista señala que hay personas que usan firmas paralelas, es decir, distintas modalidades de firma –una completa, una media firma y un visto bueno–, pero para gestiones formales tienen que usar la última firma registrada en el Reniec porque esa es la vigente. (...). Este organismo recomienda a la población mantener actualizada su firma y los demás datos e imágenes incluidos en el DNI para que el documento conserve su pleno valor identificadorio. Al no utilizar la firma que tienes registrada, hará que todo lo que firmes sea inválido legalmente. Por lo tanto, no es posible cambiar la firma sin realizar el trámite correspondiente ante la autoridad, proceso que puede llevar tiempo. Reposición por robo o extravío, Se trata de un proceso sujeto a derecho. La imitación de una firma, aún cuando haya consentimiento, es ilegal. Así, el documento firmado no es válido y la persona que ha falsificado la firma estaría cometiendo un delito, tal como lo establece el CAPITULO I, numeral 1.7, página 7 de las BASES INTEGRADAS, en el que establece lo siguiente:*

*Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.*

*Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales2). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante*



		<p><i>legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.</i></p> <p>Así mismo, en reiteradas resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado, se estableció <b><u>que es responsabilidad de cada postor presentar una oferta clara, que no sea susceptible de interpretación por parte del comité de selección, sino que demande que éste la evalúe bajo aspectos objetivos.</u></b></p> <p>Por el expuesto en los párrafos precedentes, este comité decide <b>NO ADMITIR</b> la oferta.</p>
4	<p><b>CONSORCIO SAN AGUSTIN</b></p>	<p>El postor presenta su oferta y se observa en el folio (19) anexo 04 que existe información inexacta e incongruente, ya que señala a letras que se compromete a ejecutar la obra su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio (...), sin embargo, la obra objeto de la convocatoria no se ejecutara bajo la modalidad de llave en mano. En ese sentido el postor consigna información que no es congruente con la realidad. (dicho anexo no es subsanable según el artículo 60 del RLCE.)</p> <p style="text-align: center;"><b>ANEXO N° 4</b></p> <p style="text-align: center;"><b>DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA</b></p> <p>Señores  <b>COMITÉ DE SELECCIÓN</b>  <b>LICITACIÓN PÚBLICA N° 23-2024-GRJ-CS-1 Primera Convocatoria</b></p> <p><u>Presente.-</u></p> <p>Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra: <b>CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO MENOR JORGE CHAVEZ DARTNELL"</b> , CON CUI 2030733 <b>su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio</b> en el plazo de</p> <p><b>G</b></p> <p>También se trae locación las bases integradas del numeral 1.7. del capítulo I de las bases establece lo siguiente:</p> <p><b>1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS</b></p> <p>Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.</p> <p><b>Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales?). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.</b></p> <p>A mayor detalle, de acuerdo al numeral 1.7. del capítulo I de las bases, indica que, el Postor debe presentar todos los documentos de su propuesta (entiéndase, las declaraciones juradas, formatos o formularios) debidamente firmados por su representante de forma manuscrita o digital.</p> <p>Ahora el ANEXO N° 6, corresponde a un documento obligatorio, por ende, el íntegro de su contenido debe estar firmado (firma manuscrita o digital), sin embargo, de la revisión de la propuesta se observa que el postor no suscribe (firma) todo el contenido del anexo N°6, ya que solo se limita a visar (V°B°) y solo suscribe la última parte de dicho anexo, incumpliendo lo establecido al artículo 59 del reglamento y a las bases integradas al 1.7 FORMA DE</p>

		<p>PRESENTACION DE OFERTAS.</p> <p>En tal sentido, es preciso también referir que el literal a), del numeral 60.2 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, permite subsanaciones distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica.</p> <p>60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:</p> <p>a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica;</p> <p>Así mismo, en reiteradas resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado, se estableció <u>que es responsabilidad de cada postor presentar una oferta clara, que no sea susceptible de interpretación por parte del comité de selección, sino que demande que éste la evalúe bajo aspectos objetivos.</u></p> <p>Por estas consideraciones, este colegiado, <b>NO ADMITE</b> la oferta del postor</p>										
5	MEGAUNI INGENIEROS SAC	<p>El postor presenta su oferta y se observa en el cual no adjunta el anexo 03 d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección de las bases integradas.</p> <p>Por estas consideraciones, este colegiado, <b>NO ADMITE</b> la oferta del postor.</p>										
6	KRAD INGENIEROS EIRL	<p>El postor presenta vigencia poder, en él se observa al respecto el actual Gerente General sería el señor Aguirre Negron Rodolfo, tal como se pudo corroborar de la información registrada en la SUNAT y de la búsqueda de proveedores del estado, se adjunta imagen:</p> <p>Se corrobora en consulta de proveedores del estado:</p> <p>Organos de Administración</p> <p><b>aguirre negron rodolfo</b>  Tipo de Documento: D.N.I. - 10104913  CARGO: Titular - Gerente</p> <p>Fuentes:  (*) Registro Nacional de Proveedores del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado  (**) Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria  (***) Registro Nacional de Identificación y Estado Civil</p> <p>Se corrobora en consulta SUNAT:</p> <p>REPRESENTANTES LEGALES DE 20490858181 - KRAD INGENIEROS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - KRADI E.I.R.L.</p> <p>Resultado de la Búsqueda</p> <p>La información exhibida en esta consulta corresponde a lo declarado por el contribuyente ante la Administración Tributaria.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Documento</th> <th>Nro. Documento</th> <th>Nombre</th> <th>Cargo</th> <th>Fecha Desde</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>DNI</td> <td>10104913</td> <td><b>AGUIRRE NEGRON RODOLFO</b></td> <td>TITULAR-GERENTE</td> <td>13/03/2012</td> </tr> </tbody> </table> <p>Es decir, el señor Aguirre Negron Rodolfo, es el actual representante legal de la empresa y no el señor Aguirre Negron Jose Edilberto, de la vigencia poder que forma parte de su oferta (Folio 0004):</p>	Documento	Nro. Documento	Nombre	Cargo	Fecha Desde	DNI	10104913	<b>AGUIRRE NEGRON RODOLFO</b>	TITULAR-GERENTE	13/03/2012
Documento	Nro. Documento	Nombre	Cargo	Fecha Desde								
DNI	10104913	<b>AGUIRRE NEGRON RODOLFO</b>	TITULAR-GERENTE	13/03/2012								

0004



**sunarp**  
 Superintendencia Nacional  
 de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° X - CUSCO  
 Oficina Registral de CUSCO



Código de Verificación:  
 47337714  
 Solicitud N° 2024 - 4625181  
 19/07/2024 14:35:34

**REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS  
 LIBRO DE EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

**CERTIFICADO DE VIGENCIA**

El servidor que suscribe, CERTIFICA:

Que, en la partida electrónica N° 11121892 que registra los datos de la Oficina Registral de CUSCO, consta registrado y vigente el poder a favor de **AGUIRRE NEGRON, JOSE EDILBERTO** identificado con DNI. N° 10104913, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: KRAD INGENIEROS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA  
 LIBRO: EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA  
 ASIENTO: A0001  
 CARGO: TITULAR GERENTE

Bajo el principio de literalidad no cumplió con acreditar lo solicitado en las bases integradas.

Por el expuesto en los párrafos precedentes, este comité decide **NO ADMITIR** la oferta.

8 DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A LA EVALUACION				
De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su calificación:				
Nº	Nombre o razón social del postor	RUC	Nombre del representante legal común del consorcio	Ítem(s) a los que postula
1	CONSORCIO CENTRO		CHAMORRO CAMPOS YSAMAR SHERLIN	Ítem único
2	JULIO CESAR POMEZ		JULIO CESAR POMEZ	Ítem único
3	AMC INGENIEROS S.R.L		ESTEFANI ROCIO MIRANDA CENTENO	Ítem único

9 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS		
9.1	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR Nº 1	CONSORCIO CENTRO - MONTOYA CALLEROS GROUP S.A.C. (20600140893) - ZUASPONG SRL (20486132338)
FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJES
A. PRECIO	Monto Ofertado	91.70 puntos
	S/ 7,035,508.71	
SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES		91.70 puntos

9.2	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR Nº 2	JULIO CESAR POMEZ
FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJES
B. PRECIO	Monto Ofertado	100 puntos
	S/ 6,451,946.63	
SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES		100 puntos

9.3	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	AMC INGENIEROS S.R.L
-----	----------------------------------	----------------------





	Nº 2	
	<b>FACTORES DE EVALUACIÓN</b>	
	<b>C. PRECIO</b>	<b>Monto Ofertado</b>
		<b>S/ 6,451,946.63</b>
	<b>SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES</b>	
		<b>100 puntos</b>
		<b>100 puntos</b>

10 DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS, EVALUACIÓN PARA DETERMINACIÓN DE ORDEN DE PRELACIÓN				
Nº	Nombre o razón social del postor	Puntaje	Artículo 91.- solución en caso de empate 91.1. tratándose de bienes, servicios en general y obras en el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empataadas se efectúa siguiendo estrictamente el siguiente orden: a) las microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad o a los consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, <i>siempre que acrediten tener tales condiciones</i> de acuerdo con la normativa de la materia; o	Puntaje Total
1	JULIO CESAR POMEZ	100	NO PRESENTA	100 puntos
2	CONSORCIO CENTRO	91.70	NO PRESENTA	91.70 Puntos
3	AMC INGENIEROS S.R.L	100	SI PRESENTA	100 Puntos

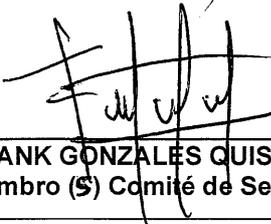
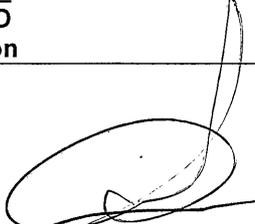
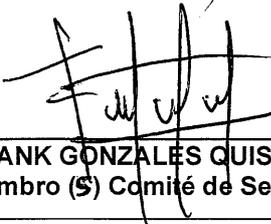
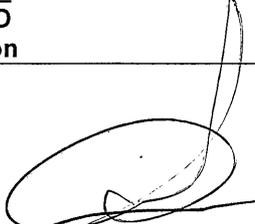
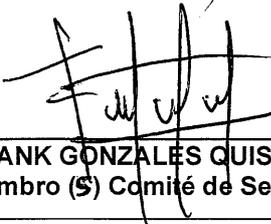
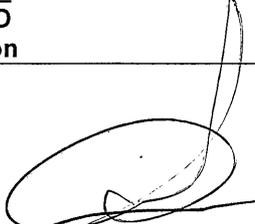
(\*) El comité de selección por unanimidad actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad (...). Conforme lo dispone el numeral 46.1. y literal b) del numeral 46.2. del artículo 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

11 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN						
Acto seguido se procede a verificar los requisitos de calificación especificados en las bases a fin de determinar que la oferta cuente con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato de <b>ACUERDO AL ORDEN DE PRELACIÓN</b> , siendo el resultado el siguiente:						
ORDEN DE PRELACIÓN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN				CONDICIÓN DE LA OFERTA
		A.1. EQUIPAMIENTO O ESTRATÉGICO	A.2. FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	A.3. EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
1º	AMC INGENIEROS S.S.R.L	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.			El postor presenta la experiencia del postor en la especialidad donde Consigna en el ítem importe del Anexo N° 10, el monto de 4,868,783.71, sin embargo, de la revisión a la documentación adjunta se evidencia que el costo final de la obra asciende a S/ 8,344,619.31, donde el 58% le corresponde al postor AMC, del cual el monto asciende a S/ 4,839,879.19.  Experiencia 2 (2,940,452.14) Adjunta acta de recepción de obra y certificado de terminación de obra, los cuales no acreditan fehacientemente el monto total que implicó la ejecución de la obra, ya que, de la revisión a los documentos adjuntos se evidencia que la obra ha tenido adicional de obra N° 1 y N° 2, sin embargo, en ningún extremo de los	DESCALIFICADO

			<p>documentos se evidencia el monto total de la obra, donde se incluya el monto de los adicionales.</p> <p>Experiencia 3 (1,951,106.31) Adjunta acta de recepción de obra, del cual en la última parte se puede visualizar que las firmas de los que suscriben dicho documento se encontrarían pegadas.</p> <p>Experiencia 4 (1,003,846.99) Adjunta acta de recepción de obra, el cual no acredita fehacientemente el monto total que implicó la ejecución de la obra, ya que, de la revisión a la misma se evidencia que la obra ha tenido deductivos, toda vez que, en el folio 127 en el último párrafo menciona <i>que la partida dimensiones de la caja de válvulas y dimensiones de la tapa metálica, serán deducidas y calculadas en el proceso de liquidación del proyecto</i>, en ese sentido, el postor tenía la obligación de adjuntar la resolución de liquidación para poder acreditar fehacientemente el monto total que implicó la ejecución de la obra, puesto que, la documentación adjunta no permite conocer el monto final total de la obra.</p> <p>Experiencia 6 (1,304,855.00) Adjunta acta de recepción de obra, el cual no acredita fehacientemente el monto total que implicó la ejecución de la obra, ya que, de la revisión a los documentos adjuntos se evidencia que la obra ha tenido adicional y mayores metrados, sin embargo, en ningún extremo de los documentos se evidencia el monto total de la obra, donde se incluya el monto del adicional y de los mayores metrados.</p> <p>Experiencia 7 (420,974.06) Adjunta contrato de consorcio incompleto, en vista que, la parte de la legalización por parte del notario se encuentra ilegible y no se visualiza donde certifica la firma de los consorciados.</p> <p>Por las razones expuestas el postor no lograría acreditar el monto facturado de una (1) vez el valor referencial</p>	
2°	<b>JULIO CESAR POMEZ</b>	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	<p>El postor no cumple ya que declara información inexacta en el anexo N° 10, ya que consigna respecto a la experiencia Nro 2, que el importe final de la obra es de S/ 12,487,944.77, sin embargo, de la revisión a la documentación adjunta se puede evidenciar que el monto final del contrato de obra según la resolución de liquidación adjunta asciende al monto de S/ 12,776,807.59.</p> <p>Observación Experiencia 2: Existe información incongruente e inexacta entre los documentos adjuntos, ya que, adjunta resolución de liquidación donde se señala que el monto final de la obra asciende a S/ 12,776,807.59; no obstante, adjunta también una Constancia de Prestación de Ejecución de Obra donde se consigna que el monto total de la obra es de S/ 12,487,944.77, evidenciándose de esa manera la presentación de información confusa, incongruente e inexacta entre sus propios documentos adjuntos. En ese sentido, no se sabría con certeza cual es el monto total que implicó la ejecución de la obra.</p> <p><b>NO ACREDITA UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL. , por lo tanto es descalificado .</b></p>	<b>DESCALIFICADO</b>

	3°	CONSORCIO CENTRO	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	Acredita	CALIFICADO
--	----	------------------	---	----------	------------

<b>12 ACUERDO ADOPTADO</b>
<p>Finalmente, siendo las 12:00 horas del mismo día, mes y año el Comité de Selección, por unanimidad dan por aprobados los resultados de la evaluación y calificación de ofertas, de acuerdo al análisis efectuado se otorga la BUENA PRO al postor: CONSORCIO CENTRO integrado por: -MONTROYA CALLERGOS GROUP S.A.C. (20600140893) Y ZUASPONG SRL (20486132338), por el monto de S/ 7,035,508.71 (Siete Millones Treinta y cinco Mil Quinientos ocho con 71/100 soles).</p> <p><u>Asimismo, el responsable de la conducción de este procedimiento de selección recomienda en cumplimiento al numeral 64.6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y del numeral 1.16 del artículo IV del título preliminar de la Ley N° 27444. Ley de procedimiento administrativo general, que el funcionario responsable del órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la entidad al que se le haya asignado tal función realice la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro y de todas las ofertas calificadas en el presente procedimiento de selección.</u></p>

<b>13 NOMBRES Y FIRMA DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN</b>				
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td colspan="2" data-bbox="165 1059 1439 1272" style="text-align: center;">   <hr/> <b>VEJARANO PÉREZ RONY PAOLO</b>            Presidente (T) Comité de Selección         </td> </tr> <tr> <td data-bbox="165 1272 807 1514" style="text-align: center;">   <hr/> <b>FRANK GONZALES QUISPE</b>            1er Miembro (S) Comité de Selección         </td> <td data-bbox="807 1272 1439 1514" style="text-align: center;">   <hr/> <b>BUJAICO CCOICCA ELMER</b>            2do Miembro (T) Comité de Selección         </td> </tr> </table>	 <hr/> <b>VEJARANO PÉREZ RONY PAOLO</b> Presidente (T) Comité de Selección		 <hr/> <b>FRANK GONZALES QUISPE</b> 1er Miembro (S) Comité de Selección	 <hr/> <b>BUJAICO CCOICCA ELMER</b> 2do Miembro (T) Comité de Selección
 <hr/> <b>VEJARANO PÉREZ RONY PAOLO</b> Presidente (T) Comité de Selección				
 <hr/> <b>FRANK GONZALES QUISPE</b> 1er Miembro (S) Comité de Selección	 <hr/> <b>BUJAICO CCOICCA ELMER</b> 2do Miembro (T) Comité de Selección			